

Río Gallegos, 10 de marzo de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 60.642/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 097/17-CS-UNPA, modificada por Resolución N° 1381/17-R-UNPA Ad-Referéndum del Consejo Superior y ratificada por Resolución N° 004/18-CS-UNPA, se otorgó licencia extraordinaria sin goce de haberes por razones de estudio al docente Ing. Héctor Alejandro BAHAMONDE, en el cargo efectivo Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, Área Producción de Recursos Naturales, a partir del 1° de julio de 2017 y hasta el 30 de junio de 2018;

QUE mediante Resolución N° 115/18-CS-UNPA, se prorrogó la licencia mencionada en el párrafo anterior del Ing. BAHAMONDE en el período comprendido entre el 1° de julio de 2018 y hasta el 30 de junio de 2019;

QUE mediante Acuerdo N° 198/19 se rechaza la prórroga de licencia por estudios avanzados e Investigación sin goce de haberes al docente Ing. Héctor Alejandro BAHAMONDE por el período comprendido entre el 1° de julio y por el término de UN (1) año en el cargo efectivo Categoría Ayudante de Docencia Dedicación simple, Área Producción de Recursos Naturales;

QUE a fs. 140 obra nota del Ing. BAHAMONDE de fecha 30 de octubre de 2019, mediante la cual renuncia al cargo que mantiene con esta Universidad;

QUE a fs. 153 obra nota de la Jefatura Administración de Personal, mediante la cual informa la situación de revista del docente involucrado;

QUE el docente BAHAMONDE, por correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2020 obrante a fs. 161, ratifica la nota en fs. 140 informando que su renuncia al cargo efectivo Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, es a partir del 1° de julio de 2019;

QUE en el marco de lo establecido en el Estatuto de la UNPA, Artículo 82° inciso l) es facultad del suscripto aceptar las renunciaciones del personal docente y de administración y apoyo;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el docente Ing. Héctor Alejandro BAHAMONDE (CUIL N° 20-24682863-7) al cargo de Carrera Académica, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Efectivo, Disciplina Ciencias Agrícolas, Subdisciplina Zootecnia, Especialidad, Zootecnia, Área Producción de Recursos Naturales Renovables, Orientación Producción Animal, Código Nomenclador de Disciplina 04-14-00-00-02, Código de Llamado 10109, Escuela de Recursos Naturales, Instituto de Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 1° de julio de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER los servicios prestados por el docente Ing. Héctor Alejandro BAHAMONDE en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

ARTÍCULO 3°.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

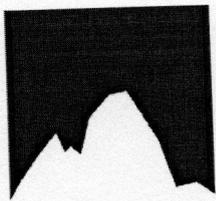
ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional – Programa 16 – Proyecto 00 – Sub Proyecto 00.- Actividad 02 – Obra 00.- Inciso 01.- P. Principal 01 – Finalidad 02- Función 04.- Sub

///



DISPOSICIÓN

N° 109/2020



UNPA

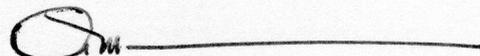
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Unidad 002.- UARG.- Sub Sub Unidad 008.- Escuela Recursos Naturales.- Sub Sub Unidad.-
000.- Presupuesto 2019.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas para su Archivo.-




 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG